INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS
MÍNIMA CUANTÍA
MC-040-2024

OBJETO: "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ*".

TABLA DE PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA PRESENTACION DE LA OFERTA	VALOR PRECIOS UNITARIOS
1.	FORZA INGENIERIA SAS	29/09/2024 22:32	$20.823.810
2.	GRUPO BASALTO SAS	30/09/2024 08:09	$21.343.683,34
3.	ISSACON SAS	30/09/2024 08:45	$20.777.519

De conformidad con el informe de evaluación publicado el día 30 de septiembre de 2024 en la plataforma publica del SECOP II, y en atención a las observaciones allegadas dentro del informe preliminar, la Entidad una vez verificada las observaciones presentadas, atiende las mismas y las acepta, teniendo en cuenta que la información allegada por el proponente con el primer menor precio NO se ajusta a lo solicitado por la Entidad en relación a la experiencia aportada, como quiera que la misma fue aportada por la empresa ICC-INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS con NIT. No 900.408.874-8, representada legalmente por RONALD CAMILO PRADA ULLOA identificado con cedula de ciudadanía No 74.328.991, y que los documentos aportados dentro de la propuesta son de ISSACON SAS con Matrícula No: 223870 representada legalmente por RONALD CAMILO PRADA ULLOA identificado con cedula de ciudadanía No 74.328.991 , y con sucursal en el Municipio de Santana, pues una vez verificado los documentos aportados su domicilio principal es en CL 145 128 41 IN 4 OF 415 Bogotá, D.C., razón por la cual la propuesta presentada se RECHAZA, teniendo en cuenta que no se le da aplicación a la limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL, por aducir su dirección en la ciudad de Bogotá.

Así mismo, teniendo en cuenta el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece lo siguiente:

..."ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"...

La norma reglamentaria coincide con la redacción del parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, sí es posible limitar convocatorias a la participación de mipymes «[...] del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato ». En tales términos, la norma citada sólo contempla la posibilidad de limitar convocatorias a mipymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.

En ese sentido, toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, será considerada Mipymes nacional. Además, las normas de contratación permiten que las Mipymes nacionales puedan beneficiarse de la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su «domicilio».

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las «mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato». Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contratado en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y en atención a que la Entidad garantiza los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, economía de la contratación estatal, RECHAZA la propuesta del proponente ISSACON SAS.

De conformidad con las reglas que regulan el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, se procederá a evaluar la propuesta de segundo menor valor, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos:

FORZA INGENIERIA SAS
VALOR OFERTA PRECIOS UNITARIOS: $20.823.810

En este sentido, se procederá a evaluar los requisitos habilitantes, en caso de que estos no se cumplan..

REQUISITO	CONDICIÓN			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE			
	SI	X	NO	
	APORTA LO SOLICITADO			
MATRÍCULA MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE			
	SI	X	NO	
	APORTA LO SOLICITADO			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	CUMPLE			
	SI	X	NO	
	APORTA LO SOLICITADO			
DOCUMENTOS DE CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL	CUMPLE			
	SI		NO	
	N/A			
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE			
	SI	X	NO	
	APORTA LO SOLICITADO			
CERTIFICACION DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE			
	SI	X	NO	
	APORTA LO SOLICITADO			
COMPROMISO ANTICORRUPCION Y DE TRANSPARENCIA	CUMPLE			
	SI	X	NO	
	APORTA LO SOLICITADO			
LIBRETA MILITAR	CUMPLE			
	SI	X	NO	
	APORTA LO SOLICITADO			
DOCUMENTOS CONSULTADOS POR LA ENTIDAD				
• Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república • Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación • Certificado judicial • Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE			
	SI	X	NO	
	APORTA LO SOLICITADO			

EXPERIENCIA				
REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL	CONDICION			
	CUMPLE			
	SI	X	NO	

La experiencia del oferente se verificará a partir de la información que suministre en el formulario de experiencia del oferente. Para ser considerado hábil, el oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo cuatro (04) contratos celebrados con Entidad Pública y/o privada, donde en sus actividades contratadas contenga SUMINISTRO DE ELEMENTO ELECTRICOS.	**CONTRATO DE OBRA No 241 de 2021 CON EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACA POR VALOR DE $269.323.710,54** **Contrato de obra publica No. MB-O-007 DE 2021 CON EL MUNICIPIO DE BETEITIVA POR VALOR DE $ 258.438.463,20** **CONTRATO CIVIL DE OBRA CON CARRAZOS S.A.S. POR VALOR DE $ 284.232.441,78** **CONTRATO CIVIL DE OBRA CON CARRAZOS S.A.S. POR VALOR DE $ 62.140.268,56**

PROPUESTA ECONOMICA				
REQUISITO	**CONDICIÓN**			
	CUMPLE			
FORMATO 09 DE LA INVITACION PUBLICA	**SI**	**X**	**NO**	
	$20.823.810			

CUADRO RESUMEN	
REQUISITO	**VERIFICACIÓN**
Propuesta económica	**CUMPLE**
Capacidad jurídica	**CUMPLE**
Experiencia	**CUMPLE**

Verificada la oferta económica y los requisitos habilitantes de la oferta, se encuentra que el proponente **FORZA INGENIERIA SAS**, se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos, razón por la cual, el comité evaluador recomienda al alcalde Municipal, la aceptación de la oferta.

Se firma por el encargado de la evaluación, el 02 de octubre de 2024.

HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ
Secretario de Planeación, infraestructura y medio ambiente